ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017			
La Jagua Del Pilar	*Fecha:*	*abril*	*2024*
De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por el decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de La Jagua del Pilar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.			

1. DESCRIPCÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en si artículo 365 ibídem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

De igual manera, Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Referente a las garantías fundamentales de los infantes, la Constitución Política de 1991 en su artículo 44 expuso que "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y e! ejercicio de sus derechos; Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Desde una perspectiva emanada del bloque con convencionalidad, es oportuno establecer que la convención sobre los derechos del Niño, establece en los artículos 1 y 31 lo siguiente:

Artículo 1: Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad

Artículo 31 : 1) Los Estados partes reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y al esparcimiento, de juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar

libremente en la vida cultural y en las artes 2) Los Estados partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propician oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Además, la convención contempla conceptos como ESPARCIMIENTO, JUEGO Y ACTIVIDADES CULTURALES: EL niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales".

La Ley 724 de 2001 "Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación se dictan otras disposiciones", institucionalizó la Celebración del Dia de la Niñez y la Recreación, con el objeto de realizar un homenaje la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de [a familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral.

La precitada ley establece que, durante el mes de abril de cada año, las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que, fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos.

De otra parte, la Ley 1098 de 2006, "Por medio del cual se expide el Código de infancia Adolescencia", establece en su artículo 30 como derecho de los niños, el Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en l s artes, precisando al respecto que "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital.

Las actividades lúdicas o de juego, brindan al niño la posibilidad de crear física, intelectual y emocionalmente, también les permite aprender en un ambiente donde se entrelazan la fantasía y la realidad, y liberar tensiones. El juego es tan importante en la vida del niño como el alimento y la protección. También es importante para el ser humano parque facilita la relación con otros, desarrolla la creatividad e integra al individuo a la vida comunitaria.

El Homenaje al Día de la Niñez en Colombia es una gran oportunidad para recordar que, como país, debemos avanzar con acciones concretas para visibilizar y reconocer a las niñas, los niños y los adolescentes como sujetos de derecho y que, desde el Estado, la sociedad civil y las familias se garanticen condiciones dignas para su desarrollo y crecimiento; esto, en la búsqueda de la garantía de todos sus derechos, incluido el juego.

Es por ello que, la Celebración del Día de la Niñez 2024 –reglamentada por la Ley 724 de 2001– invita a que las y los distintos actores sociales, gobiernos locales y departamentales, instituciones y entidades del orden nacional, departamental y municipal, además de todas las personas que desde su rol están llamados a ser garantes de los derechos de infancia y adolescencia, participen aunando tanto esfuerzos como recursos para que este Homenaje se realice en todos los departamentos y en cada uno de los

1.103 municipios, como un espacio para generar estrategias que favorezcan el desarrollo de las capacidades, habilidades, talentos, ideas de la niñez y la adolescencia, impactando las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia con las que cuenta el país.

En este contexto, la celebración del día de la Niñez se propone como una estrategia para garantizar que, en el mes de abril de 2024, tanto el Gobierno Nacional como las entidades y actores de cada uno de los territorios del país, lideren la realización de acciones en el marco del plan general de celebración 2024-2027, que este año cumple un ciclo importante enfocado en contribuir a la prevención de violencias contra las niñas, los niños y los adolescentes; lo anterior, ofertando estrategias que vinculen a la familia, a la vez que tengan en cuenta la diversidad, aprovechen los espacios que existen en cada municipio, a la vez que generen escenarios de participación para las niñas, los niños y los adolescentes , en especial, Ruta 25, en cada rincón de Colombia.

El programa Brújula sigue marcando el camino hacia un futuro prometedor para los niños, niñas y adolescentes de Colombia. Esta iniciativa que este año celebra su vigésimo quinto aniversario, continúa su misión garantizando el derecho al juego y la recreación de los más pequeños.

La Administración Municipal de La Jagua del Pilar – La Guajira en cumplimiento de su misión y conformidad con los preceptos constitucionales y legales mencionados anteriormente, desarrolla una serie de acciones, uno de los cuales es la del dia de la niñez para la vigencia 2024, para lo cual la administración tiene una serie de actividades deportivas, recreativas para la celebración de este día en el marco de la estrategia brújula 2024 "Ruta 25", el cual tiene como objetivo vivencia el derecho al juego, en armonía con los demás derechos impactando significativamente y de manera intencional y real a las niñas, niños , adolescentes y sus familias. Además de extender estas actividades durante todo el año, para que el acompañamiento institucional sea permanente en todas las acciones relacionadas con el fortalecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en el proyecto por parte de la administración Municipal, así como de asegurar que la entidad que lo realizare, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativas para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recursos invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

En este mismo sentido, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes

consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República *están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida*, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el inciso 2° del artículo 355 de la Carta Magna, dispone: "(...) El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y de los Planes Seccionales de Desarrollo".

Que el anterior precepto constitucional se desarrolla en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades estatales celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado para desarrollar actividades propias de los "cometidos y funciones", que la ley asigna a aquella. A través de este instrumento, el legislador procura el beneficio colectivo y salvaguarda del interés general, para lo cual exige que se lleve a cabo con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del estado, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política.

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Que, mediante sentencia del Consejo de Estado del 6 de agosto de 2019, con radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), se suspendieron los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, dejándose únicamente vigente el artículo quinto.

Que, el artículo 5 del mencionado Decreto 092 de 2017, dispone que *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

"Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los

cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"

"Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Lo anterior indica, que se le atribuye a las entidades estatales la suscripción de convenios de asociación, para el desarrollo de actividades propias de las entidades estatales, siempre que la entidad sin ánimo de lucro disponga del 30% en efectivo o más, de recursos para la ejecución de dichas actividades.

Que El Municipio, solicitó a diferentes organizaciones y fundaciones que operan en la región, si contaban con la disponibilidad para brindar apoyo a la realización de las actividades, a lo cual la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS "FUNDESEMA" , Entidad sin ánimo de lucro, identificada tributariamente con Nit. 824002946-0 y representada legalmente por JORGE BLANCO LOPEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 77.022.747 expedida en Valledupar – Cesar, ha manifestado mediante documento su intención de aportar recursos, elementos, bienes, servicios y personal, para el desarrollo del convenio, con el objeto de brindar apoyo, administrativo y financiero, para realizar las actividades lúdico recreativas y culturales dirigidas a los niños, niñas y adolescentes en el municipio de La Jagua del Pilar, La Guajira.

Que, en este sentido, la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS "FUNDESEMA" envío certificado, donde pone de presente la disposición de aportar la suma de $13.800.000 de pesos que estarán representados en elementos logísticos, servicios y personal para el desarrollo de las actividades planteadas en el presente convenio. (Carta de prestación de la propuesta- compromiso contrapartida)

Así mismo, la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS "FUNDESEMA" cuenta con un objeto social y la experiencia que le permite realizar proyectos, programas y actividades dirigidas al desarrollo social, cultural, económico y deportivo de los municipios del territorio nacional. . En este sentido se hace una relación de la Experiencia relacionada de la misma, donde consta que cuenta con experiencia exigida para el desarrollo de las actividades que el proyecto demande.

No. Contrato	Contratante	Valor	Objeto
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1061 del 2009	Gobernación del Cesar	$ 47.401.500	SENSIBILIZACIÓN Y A NIÑOS DE 8 CAPACITACIÓN 14 AÑOS Y PADRES DE FAMILIA DE VALLEDUPAR CON LOS CORREGIMIENTOS DE MARIANGOLA Y PATILLAL, SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MENORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE

			UNA POLÍTICA PÚBLICA QUE ASEGURE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. 018- 2012	Municipio de Astrea- Cesar	$16.000.000	ANUAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA LÚDICA – RECREATIVA Y FORMATIVA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PERMITAN A TRAVÉS DE JUEGOS LA RECUPERACIÓN DE VALORES FAMILIARES Y SOCIALES.
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA: CUANTIA Nº CMC 053 DE - 2018	Municipio del Copey- Cesar	$ 18.200.000	"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADE LÚDICO- RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".
PRCESO DE SELECCIÓN MINIMA: CUANTIA Nº CMC 058 DE - 2019	Municipio del Copey - Cesar	$10.000.000	"SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES LÚDICO – RECREATIVOS A LOS NIÑOS, NIÑAS DE LOS HOGARES INFANTILES NO AGRUPADOS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR, DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE CERO A SIEMPRE."
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 011 de 2024	Municipio de Astrea – Cesar.	$46.670.000	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LOGISTICAMENTE LAS ACTIVIDADES LUDICOS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL MES DEL NIÑO, MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.
CPSP : 008-2023	Municipio de Manaure-Cesar	$191.588.263	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES REACREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA EL FOMENTODE LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO MANAURE – CESAR

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL ÉXITO DEL PROGRAMA "BRÚJULA 2024- RUTA 25, Y DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS, LÚDICO RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR, LA GUAJIRA.

2.1 Clasificador de bienes y servicios de las Naciones unidas del Objeto contractual:

CLASIFICACIÓN UNSPC	
Código	**Nombre**
93141701	Cultura
931415	Desarrollo de Servicios
80141607	Gestión de eventos
81141601	Logística

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	MES	ACTIVIDAD/ DESCRIPCION TECNICA	INSUMOS	CANTIDAD	UNIDAD
1	ABRIL/MES DEL NIÑO	OLIMPIADAS "ASI JUGAMOS HOY" colegio de El Plan, Berlín, El Piñal y La Jagua. Encontraremos los juegos actuales que por lo general están en las plazas pública, o centro comercial y al final se hace el comparativo de los juegos del ayer que estarán presentes en la parada dos y de los actuales. 4 encuentros.	Refrigerio compuesto por un jugo de caja *200ml, una fruta de temporada acompañado de un pan de bono o un sandwich de jamón y queso o un dedo de salchicha o dedo de queso o empanada de carne o pollo o Pasteles de hojaldre de carne o pollo.	800	Unidad
2			Hidratación bolsas de agua de 300 ml	1500	Unidad
3			Alquiler de juegos infantiles inflables y mecanicos (brinca brinca, trampolín, carritos eléctricos,	1	Global

			trencito, pintura al *aire libre en* caballete, rondas actuales, piscina de pelota, cada juego tendrá una estación y tiquetes de entradas), incluye transporte para la zona rural y urbana.		
4			Amplificación sonido amplificación de sonido en espacio abierto *incluye cabina* de sonido y micrófonos.	4	Unidad
5			Decoración del evento temática a convenir incluye montaje y desmontaje en globos telas y figuras a convenir con el supervisor.	4	Global
6	ABRIL/MES DEL NIÑO	FESTIVAL DE LA ALEGRIA Y LA CULTURA. Movilización social institución Educativa Técnica Agropecuaria Anaurio Manjarrez. Se llevará a cabo una movilización con todos los niños del municipio donde se resaltarán los *derechos, valores* y deberes de las niñas, niños y adolescentes del municipio, posteriormente se realizarán actos de recreación a cargo de un animador, obra de teatro alusiva a los menores, recital de poesías, lectura de cuentos.	Refrigerio compuesto por un jugo de caja *200ml, una fruta de temporada acompañado de un pan de bono o un sandwich de jamón y queso o un dedo de salchicha o dedo de queso o empanada de carne o pollo o *Pastel de hojaldre de* carne o pollo.	800	Unidad
7			Hidratación bolsas de agua de 300 ml	1500	Unidad
8			KIT DE PAPELERIA Y DECORACION: *que incluya:* 5 paquetes de bombas R9 x 50, 5 paquetes de globos mil figuras x 50, 20 pliegos de cartulina plana, fomy escarchado pliego por 10 unidades Surtido, 10 pliego cartón paja, 2n pliegos de papel bond, 30 marcadores permanentes, 20 vinilos escolar color surtido por 125 Cc. 2 set de pinceles	3	Unidad

			surtidos por 6 *unidades.*		
9	ABRIL/MES DEL NIÑO	Cine foro para niños es una actividad que busca integrar a los niños, niñas y la comunidad educativa con profesionales en áreas específicas, como la prevención y gestión del riesgo. Es proyectar películas o cortometrajes que sean adecuados para la edad de los niños y que aborden temas relevantes para su desarrollo y educación.	Refrigerio compuesto por paleta de frutas y crispetas por 120 gramos.	100	Unidad
10			Hidratación bolsas de agua de 300 ml	300	Unidad
11	ABRIL/MES DEL NIÑO	Tarde literaria, concursos de oratoria canto y poesía	Refrigerio compuesto por mix de frutas, banano, patilla y dulce de guayaba.	50	Unidad
12			Hidratación bolsas de agua de 300 ml	100	Unidad
13			Premiación a los ganadores de los diferentes concursos (morral colegial Elaborado en lona resistente a la abrasión, Capacidad: 15.12 L, Altura x Ancho x Profundidad 42 cm x 30 cm x 12 cm, Tipo de cierre Cremallera, Cantidad de bolsillos 5, Con bolsillo para botella, a prueba de agua, bolsillo especial para portátil de hasta 14 pulgadas, espaldar acolchado)	3	Unidad
14	JUNIO/ DESAFIO LA JAGUA 2024	Juego de desafío es una actividad que invita a los participantes a enfrentar una serie de pruebas o competencias que requieren habilidad, esfuerzo y determinación para	Refrigerio compuesto por un jugo de caja *200ml, una fruta de temporada acompañado de un pan de bono o un sandwich de jamón y queso o un dedo de salchicha o dedo de	300	Unidad

		superarlas. Estos *juegos pueden ser* tanto físicos como mentales y suelen tener como objetivo fomentar la superación personal, el trabajo en equipo y la resiliencia. En el contexto de los niños, un juego de desafío puede consistir en actividades que les animen a probar *nuevas habilidades*, resolver problemas y alcanzar metas de manera divertida y educativa. Por ejemplo, puede ser un circuito de obstáculos, una búsqueda del tesoro con pistas y acertijos, o competencias amistosas que impliquen destreza física o mental.	queso o empanada *de carne o pollo o* pastel de hojaldre de carne o pollo.		
15			*Hidratación bolsas de* agua de 300 ml	*600*	*Unidad*
16			Costal O Lona *Blanca Para 50 Kilos*	50	Unidad
17			Canasta de huevo	3	Unidad
18			Soga de nylon 8mm	60	Unidad
19			Pintura en aceite, azul, Amarillo, Naranja, Verde, Rojo.	5	Galon
20			Rompecabeza Fichas en cartón con vinilo impreso de 25x25 cm	16	Unidad
21			Balón de baloncesto	3	Unidad
22	Junio/Torneo de voleibol	Un torneo de vóleibol es una competición deportiva en la que varios equipos se enfrentan entre sí para determinar quién es el mejor en el juego de vóleibol. En un torneo, los equipos compiten en partidos donde el objetivo es pasar la pelota por encima de una red y hacer que toque el suelo del campo contrario para anotar puntos, *mientras que el equipo* adversario intenta evitarlo.	Balón de voleibol	3	Unidad
23			Refrigerio compuesto por un jugo de caja *200ml, una fruta de temporada acompañado de un pan de bono o un sándwich de jamón y queso o un dedo de salchicha o dedo de queso o empanada de carne o pollo o pastel de hojaldre de carne o pollo.	300	Unidad
24			Hidratación bolsas de agua de 300 ml	300	Unidad
25	Junio/Contando y coloreando	cuentos para colorear y contar son una herramienta educativa y recreativa que sirve para varios propósitos en el desarrollo de los niños: • Mejora de habilidades motoras: Colorear ayuda a los niños a desarrollar la	Cartilla para colorear cuentos clásicos infantiles y números.	400	Unidad

		coordinación mano-ojo y las habilidades motoras finas necesarias para la escritura.			
26		• Estimulación de la creatividad: Al colorear, los niños tienen la libertad de elegir colores y dar su toque personal a las imágenes, lo que fomenta su imaginación. • Expresión de emociones: A través del color, los niños pueden expresar sentimientos y emociones que quizás no puedan verbalizar. • Concentración y enfoque: Colorear puede ser una actividad meditativa que ayuda a los niños a concentrarse y a calmarse.	Refrigerio compuesto por un jugo de caja *200ml, una fruta de temporada acompañado de un pan de bono o un sándwich de jamón y queso o un dedo de salchicha o dedo de queso o empanada de carne o pollo o pastel de hojaldre de carne o pollo.	400	Unidad

APOYO LOGISTICO MUNICIPIO			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de Recreacionista para la Presentación y animación de las diferentes actividades en todas las fechas de eventos, según actividades y cronograma de la entidad, con experiencia especifica de un (3) años en actividades afines a logística de eventos culturales y sociales con niños.	1	Honorarios
2	Personal de apoyo logístico general	2	Honorarios
3	Vehículo para el transporte del personal de logística y de obsequios, en cada uno de los lugares establecidos por la entidad, según programación. Incluye conductor certificado con su respectiva licencia de conducción con categoría autorizadas vigentes correspondientes a la A2,B1 y C1.	1	Honorarios
4	pendón a full color en lona de 120cm *80cm con ojetes diseño a convenir por el supervisor	2	Unidad

5	Fichas en cartón con vinilo impreso de 25x25 cm	8	Unidad
6	Pendones impresos de 100x100 cm sin acabados, juego Triqui	1	Unidad
7	Pendones impresos de 70x220 cm sin acabados, juego pasos	1	Unidad
8	Pendones impresos de 200x220 cm sin acabados, juego escalera	1	Unidad
9	Pendones impresos de 120x162 cm con ojetes	4	Unidad
10	Pendones impresos de 100x200 cm sin acabados, juego pelegrina	1	Unidad
11	Transporte especial camioneta tipo pick up, doble cabina 4x4. viaje ida y vuelta: del casco urbano a las diferentes veredas del municipio: El Plan, Berlín, El Piñal.	4	Unidad
12	Kit de identificación para los integrantes de la mesa de participación de niños niñas y adolescentes, incluye: Camisa tipo polo debidamente marcada con el logo de la mesa de participación, tallas a definir, gorra tipo Beisbolera en dril debidamente marcada, Tula impermeable colores a convenir de 40X30 cm con marcación de 1 logo a 1 tinta.	27	Unidad

ITEM	MES	ACTIVIDAD/ DESCRIPCION TECNICA	INSUMOS	CANTIDAD	UNIDAD
1	MAYO	Jornada intergeneracional de recuperación de juegos tradicionales: En esta actividad, se busca fomentar la empatía y cooperación entre mayores y niños. Los abuelos comparten sus propias experiencias lúdicas con los más pequeños, creando	Refrigerio compuesto por una paleta en agua, acompañada de mix de frutas de temporada.	300	Unidad
2			Hidratación bolsas de agua de 300 ml	400	Unidad
3			Paquetes de bolos plásticos de 30 cm de alto x 12 und cada uno.	5	Paquete

4		un espacio de *intercambio* y aprendizaje. Introduce a los adultos a los juegos tradicionales que solían disfrutar cuando eran niños. Juegos como la cuerda de saltar, las escondidas, la *rayuela o el pilla-pilla* pueden ser divertidos para todas las edades.	Paquete de *canicas de cristal* * 100 unidades.	15	Paquete
			Juego de Jazz plástico	20	Paquete
6	MAYO	"Todos contra el bullying": El Día Mundial Contra el Acoso Escolar es una oportunidad para concienciar sobre este problema y promover un ambiente escolar seguro y respetuoso.	Refrigerio compuesto por un *jugo de caja* *200ml, una fruta de temporada acompañado de un pan de bono o un sándwich de jamón y queso o un dedo de salchicha o dedo de queso o empanada de carne o pollo o pastel de hojaldre de carne o pollo.	400	Unidad
7			Hidratación *bolsas de agua* de 300 ml	500	Unidad
8			KIT DE PAPELERIA Y DECORACION: que incluya: 2 paquetes de bombas R9 x 50, 3 paquetes de globos mil figuras x 50, 20 pliegos de cartulina plana, fomy escarchado pliego por 10 unidades Surtido, 10 pliego cartón paja, 20 pliegos de papel bond, 10 marcadores permanentes, 20 vinilos escolar color surtido por 125 Cc. 2 set de pinceles surtidos por 6 unidades.	2	Unidad
11	MAYO	Concurso de safari para niños, es una	Refrigerio compuesto por	50	Unidad

		emocionante *actividad en la que los* pequeños participantes compiten en diversas pruebas relacionadas con la naturaleza, la fauna y la aventura. Estos concursos pueden tener *diferentes formatos* y objetivos, pero todos comparten la idea de fomentar la diversión, el aprendizaje y la camaradería entre los *niños* mientras exploran el mundo natural.	mix de frutas, *banano, patilla* y dulce de guayaba.		
12			Hidratación bolsas de agua de 300 ml	100	Unidad
			Libros de aventuras y naturaleza: libros relacionados con la fauna y flora. Pueden ser cuentos de animales, guías de campo o libros ilustrados sobre la vida salvaje.	50	Unidad
13			Kits Exploradores en acción para los ganadores del concurso: incluye: una brújula, una lupa, una libreta de campo, un lapicero, una gorra de safari debidamente marcada y una tula impermeable.	3	Unidad
			Animales de peluche de safari de 45cm como incentivo a la participación.	4	Unidad
14	MAYO	Excursión de recolección de residuos	Refrigerio compuesto por un jugo de caja *200ml, una fruta de temporada acompañado de un pan de bono o un sándwich de jamón y queso o un dedo de salchicha o dedo de queso o empanada de carne o pollo o Pastel de hojaldre de carne o pollo.	300	Unidad
15			Hidratación bolsas de agua *de 300 ml*	600	Unidad
16			Bolsas para basura N.N. (65 x 110 cm)	50	Unidad
26	APOYO LOGISTICO GENERAL		Pendón a full	1	Unidad

		color en lona de *100cm* *300 *cm* con ojetes diseño a convenir por el supervisor		
		Pendón a full color en lona de 152cm *120 cm con ojetes diseño a convenir por el *supervisor*	1	Unidad
		Coordinador logístico: Profesional en cualquier área del conocimiento, con experiencia laboral general mínima de tres (3) años contados a parir de la obtención de la tarjeta profesional, y una experiencia especifica de dos (2) años en actividades afines a logística de eventos culturales y sociales.	1	Honorarios
		Incentivo a la participación de los concursos deportivos: Ancheta saludable que contiene los *siguientes* productos (1 canasta de madera, 1 caja de cereal, 3 paquetes galletas de avena, 4 barras de cereal, 2 yogurt griego, 1 queso holandés 1 piña, 3 *granadillas*, 3 manzanas rojas 3 manzanas verdes, 3 peras, 3 ciruelas, 3 duraznos, 2 mango tommy, 3 kiwi, 2 pitayas 1 dc banano *bocadillo*, *250*	9	Unidad

		gramos de uvas *importada*, 250 *gr* de fresa, 1 frasco de mermelada Natural si colorantes ni conservantes, 1 frasco de conserva de frutas sin *colorantes ni* conservantes.		

2.3 alcance del objeto:
Objetivos generales

La organización y ejecución de las actividades de fortalecimiento para la garantía de los derechos a la recreación y el sano esparcimiento de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de la Jagua del Pilar – La Guajira tiene como objetivo principal Lograr la promoción de manera presencial en el marco de los programas, actividades y eventos dirigidos a la población infantil del municipio, con el desarrollo de actividades y acciones que permitan garantizar sus derechos y brindarles espacios donde puedan desarrollar sus capacidades e incentivarlos a explorar todo su talento y capacidades a través de actividades deportivas, recreativas y culturales para contribuir, promocionar, garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes del Municipio, ofertando estrategias que vinculen a la familia, a la vez que tengan en cuenta la diversidad, aprovechen los espacios que existen en el municipio, a la vez que generen escenarios de participación para las niñas, los niños y los adolescentes; desarrollando jornadas que permitan la interacción a través del juego y diferentes estrategias que fortalezcan sus capacidades y garanticen el efectivo goce de sus derechos.

Objetivos Específicos

• Divulgar el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos.
• Motivar a los niños y las niñas por medio de actividades lúdicas que apunten a la sana convivencia.
• Adelantar jornadas recreativas.
• Promover especialmente el juego y la recreación como derechos fundamentales de los niños y niñas.
• Proporcionar unas actividades recreativas por medio de concursos al barrio, a través del cual se busca llegar a la población infantil de los sectores más vulnerables del municipio y brindar espacios de sano esparcimiento.
• Proporcionar un espacio para actividades de los niños y las niñas con en compañía del alcalde municipal y la primera gestora municipal.

Estos objetivos se alcanzarán desarrollando actividades tales como: -OLIMPIADAS "ASI JUGAMOS HOY" colegio de El Plan, Berlín, El Piñal y La Jagua. Encontraremos los juegos actuales que por lo general están en las plazas pública, o centro comercial y al final se hace el comparativo de los juegos del ayer que estarán presentes en la parada dos y de los actuales. 4 encuentros. - FESTIVAL DE LA ALEGRIA Y LA CULTURA. Movilización social institución Educativa Técnica Agropecuaria Anaurio Manjarrez. Se llevará a cabo una movilización con todos los niños del municipio donde se resaltarán los

derechos, valores y deberes de las niñas, niños y adolescentes del municipio, posteriormente se realizarán actos de recreación a cargo de un animador, obra de teatro alusiva a los menores, recital de poesías, lectura de cuentos. - Tarde literaria, concursos de oratoria canto y poesía.- Juego de desafío es una actividad que invita a los participantes a enfrentar una serie de pruebas o competencias que requieren habilidad, esfuerzo y determinación para superarlas. Estos juegos pueden ser tanto físicos como mentales y suelen tener como objetivo fomentar la superación personal, el trabajo en equipo y la resiliencia. En el contexto de los niños, un juego de desafío puede consistir en actividades que les animen a probar nuevas habilidades, resolver problemas y alcanzar metas de manera divertida y educativa. Por ejemplo, puede ser un circuito de obstáculos, una búsqueda del tesoro con pistas y acertijos, o competencias amistosas que impliquen destreza física o mental. - Un torneo de vóleibol es una competición deportiva en la que varios equipos se enfrentan entre sí para determinar quién es el mejor en el juego de vóleibol. En un torneo, los equipos compiten en partidos donde el objetivo es pasar la pelota por encima de una red y hacer que toque el suelo del campo contrario para anotar puntos, mientras que el equipo adversario intenta evitarlo. cuentos para colorear y contar son una herramienta educativa y recreativa que sirve para varios propósitos en el desarrollo de los niños: • Mejora de habilidades motoras: Colorear ayuda a los niños a desarrollar la coordinación mano-ojo y las habilidades motoras finas necesarias para la escritura. • Estimulación de la creatividad: Al colorear, los niños tienen la libertad de elegir colores y dar su toque personal a las imágenes, lo que fomenta su imaginación.• Expresión de emociones: A través del color, los niños pueden expresar sentimientos y emociones que quizás no puedan verbalizar. • Concentración y enfoque: Colorear puede ser una actividad meditativa que ayuda a los niños a concentrarse y a calmarse. Entre otras actividades dirigidas a los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Las actividades referenciadas anteriormente, se realizarán atendiendo al cronograma general descrito (ANEXO 2)

3. Obligaciones de las Partes.

3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del convenio las siguientes:

A) Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. **B)** Realizar los desembolsos al asociado en la forma convenida. **C)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **D)** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. **E)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.2. Obligaciones del Asociado.

Las obligaciones del EL ASOCIADO, para el cumplimiento del objeto del presente serán:

1. *Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo a la propuesta presentada y anexa al presente.*
2. *Diseñar y desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del presente convenio.*
3. *Poner a disposición, toda su capacidad de gestión para convocar, y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.*
4. *Poner a su disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para la ejecución del convenio.*
5. *Cancelar todos los costos inherentes al desarrollo del proyecto. El municipio se reserva el derecho de exigir los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro etc) en cualquier momento de la ejecución del convenio y a su terminación.*
6. aportar la suma de $13.800.000 de pesos que estarán representados en elementos logísticos, servicios y personal para el desarrollo de las actividades planteadas e el presente convenio. de conformidad con la desagregación presupuestal de la propuesta y anexa.
7. *Presentar al supervisor los informes los informes parciales y finales de ejecución. Estos deberán contener el informe de ejecución técnica con evidencias fotográficas y actas que soporten la realización de las actividades, e informe de ejecución financiera el cual deberá contener los soporte contables y financieros (facturas, recibos de caja, cuentas de cobro etc) que demuestren la ejecución financiera d ellos recursos del municipio y del aporte del asociado.*
8. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincules durante la ejecución del convenio, entendiéndose que queda bajo su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.
9. Constituir las garantías exigidas.
10. Reintegrar al municipio los saldos no ejecutados.

4. Lugar de Ejecución del Contrato.

El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de La Jagua Del Pilar - La Guajira

4.1 Domicilio Contractual.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de LA JAGUA DEL PILAR en el Departamento de la Guajira.

5. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de tres (03) meses Contados a partir del perfeccionamiento de la suscripción del acta de inicio.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de la firma del mismo por ambas partes.

5.1. Vigencia Contractual.
La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6. Supervisión.
Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por la Secretaria de Salud, Educación, Protección Social, Cultura, Recreación y Deporte Municipal o quien se designe por el ordenador del gasto, quien certificará el cumplimiento de las mismas previo al pago de los honorarios pactados del presente contrato.

7. Identificación del Contrato que se pretende celebrar.

Convenio de Asociación

8. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación.

La Constitución Política, Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Sentencia del 6 de agosto de 2019, RAD: 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) del Consejo de Estado.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el anterior precepto constitucional se desarrolla en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades estatales celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado para desarrollar actividades propias de los "cometidos y funciones", que la ley asigna a aquella. A través de este instrumento, el legislador procura el beneficio colectivo y salvaguarda del interés general, para lo cual exige que se lleve a cabo con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del estado, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política.

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Que mediante sentencia del Consejo de Estado del 6 de agosto de 2019, con radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), se suspendieron los artículos 1, 2, 3 y cuarto del Decreto 092 de 2017, dejándose únicamente vigente el artículo quinto.

Que el artículo 5 del mencionado Decreto 092 de 2017, dispone que *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

"Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"

"Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Lo anterior indica, que se le atribuye a las entidades estatales la suscripción de convenios de asociación, para el desarrollo de actividades propias de las entidades estatales, siempre que la entidad sin ánimo de lucro disponga del 30% en efectivo o más, de recursos para la ejecución de dichas actividades.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar es necesario celebrar un proceso de selección de acuerdo al artículo 355 de la constitución política y al decreto 092 de 2017, debido a que es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en la norma, en este caso, procede por, en tanto que los eventos culturales que se requieren celebrar, buscan el interés público, y el cumplimiento de los fines del estado, respecto de la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Se utiliza esta modalidad con el propósito de permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo, cultural, educativo o de solidaridad social y humana puedan recibir apoyo estatal pero sometido a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución. Se espera con esta modalidad de selección obtener resultados medibles y evaluables, que beneficien a los actores y gestores culturales.

De esta manera se justifica esta modalidad de selección de proceso de selección de convenio de asociación, ya que el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el proceso de contratación pretende desarrollar, busca exclusivamente la promoción de los derechos y el desarrollo adecuado de la población respecto al derecho cultural. En

las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las entidades estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines, y aportando recursos para la satisfacción de necesidades.

Este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Para el caso concreto, aplica el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala: "CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Ahora, la entidad, a través de la Secretaria de Salud, Educación y promoción Social desarrolló un proceso de invitación a presentar propuesta a diferentes ESAL que pudieren prestar sus servicios de idoneidad, experiencia, eficacia para la prestación del servicio requerido por la entidad para satisfacer la necesidad cultural, de conformidad con el análisis del sector realizado, se escogió a la FUNDACION SOCIAL AMIGOS GENERANDO PROGRESO como la entidad sin ánimo de lucro idónea para convenir la ejecución del objeto del convenio de asociación.

La FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS "FUNDESEMA" , es una persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, quien presentó propuesta de aportar el 30% del valor del aporte del convenio, representado en elementos, logística servicios y personal como adicional para fortalecer la ejecución del objeto contractual. Así mismo, tanto el objeto social de la ESAL, está directamente relacionada con el objeto del convenio.

Por lo anterior, se realizó invitación a presentar propuesta la fundación anteriormente mencionada, y conforme los documentos presentados la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS "FUNDESEMA" , como ESAL ha desarrollado con anterioridad contratos dirigidos a población infantil, con otros municipios, garantizando su idoneidad y experiencia entre los que se encuentran los siguientes:

No. Contrato	Contratante	Valor	Objeto	Plazo
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1061 del 2009	Gobernación del Cesar	$ 47.401.500	SENSIBILIZACIÓN Y A NIÑOS DE 8 CAPACITACIÓN 14 AÑOS Y PADRES DE FAMILIA DE VALLEDUPAR CON LOS CORREGIMIENTOS	2 Meses

			DE MARIANGOLA Y PATILLAL, SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MENORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA QUE ASEGURE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	
CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. 018- 2012	Municipio de Astrea- Cesar	$16.000.000	ANUAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA LÚDICA – RECREATIVA Y FORMATIVA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PERMITAN A TRAVÉS DE JUEGOS LA RECUPERACIÓN DE VALORES FAMILIARES Y SOCIALES.	2 días
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA: CUANTIA Nº CMC 053 DE - 2018	Municipio del Copey- Cesar	$ 18.200.000	"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADE LÚDICO-RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR".	15 días
PRCESO DE SELECCIÓN MINIMA: CUANTIA Nº CMC 058 DE - 2019	Municipio del Copey - Cesar	$10.000.000	"SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES LÚDICO – RECREATIVOS A LOS NIÑOS, NIÑAS DE LOS HOGARES INFANTILES NO AGRUPADOS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR, DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE CERO A SIEMPRE."	5 días
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 011 de 2024	Municipio de Astrea – Cesar.	$46.670.000	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA	10 días

			APOYAR LOGISTICAMENTE LAS ACTIVIDADES LUDICOS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL MES DEL NIÑO, MUNICIPIO DE ASTREA CESAR.	
CPSP -008-2023	Municipio de Manaure-Cesar	191.588.263	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES REACREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA EL FOMENTODE LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO MANAURE – CESAR	2 meses

Conforme la documentación presentada en la propuesta y el acta de verificación de idoneidad suscrita por la jefe de esta dependencia, FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS "FUNDESEMA", cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros para el desarrollo del objeto del convenio.

A su vez la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS "FUNDESEMA" , presentó un compromiso de aporte una suma igual o mayor al 30% del valor del aporte del municipio, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2019, normatividad que habilita la presente modalidad de contratación, y el descarte de un proceso competitivo.

9. Valor Estimado del Convenio.
9.1.1 valor del convenio:

El convenio tendrá un valor de: **CIENCUENTA Y NUEVE MILLOES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 59.800.000)** los cuales serán aportado de la siguiente manera: **A.** Por parte del Municipio de la Jagua del Pilar, la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($46.000.000), los cuales será invertidos atendiendo al Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar según las actividades y especificaciones descritas. (VER ANEXO 1- PRESUPUESTO OFICIAL) **B.** Por parte de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS "FUNDESEMA", la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($13.800.000) que estarán representados en elementos logísticos, servicios y personal para el desarrollo de las actividades planteadas en el presente convenio. (Ver anexo 1- presupuesto oficial)

9.1.2 Forma de Pago.

El desembolso del valor aportado por el Municipio, que corresponde a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($46.000.000), se realizará de la siguiente manera: **1. Un primer desembolso**, equivalente al 40% del valor del aporte del municipio, previa presentación de la cuenta de cobro, emisión aprobación por parte del supervisor, y entrega de los siguientes documento: **a)** Un documento que contenga el cronograma detallado, y el plan de trabajo para el desarrollo de las actividades a realizar. **B)** Un documento que contenga las piezas publicitarias a utilizar y promocionar los eventos. C) evidencia de la entrega de elementos publicitarios físicos. D) evidencia que permita da cuenta de la disposición de elementos logísticos como (juegos, elementos decorativos entre otros) **2. Un segundo desembolso,** equivalente al 40% del valor del aporte del municipio, previa presentación de la cuenta de cobro, emisión aprobación por parte del supervisor, y entrega de los siguientes documentos: **a)** Un primer informe que permita evidenciar la realización de las actividades descritas en el cronograma.(comprendidas entre el mes de abril y mayo) **b)** Copia de los contratos, o documentos que permitan soportar la el compromiso de pago de elementos y servicios como sonido, publicidad y/o logística para el desarrollo de las actividades realizadas hasta le fecha . c) hojas de vida del equipo de trabajo y/o logístico que brindan apoyo en el desarrollo de las diferentes actividades 3. **Un tercer y último desembolso,** equivalente al 20% del valor del aporte del municipio, previa presentación de la cuenta de cobro, emisión aprobación por parte del supervisor, y entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe final técnico que dé cuenta de la ejecución de todas y cada una de las actividades presupuestas y acordadas con la administración municipal, el cual deberá ir acompañado con las evidencias fotográficas, de cada una de las actividades realizadas y previstas, así como con las actas del cierre de cada una de las actividades. (los saldos no ejecutados, o no soportados en debida forma, serán devueltos al municipio).

Cada uno de estos desembolsos se realizará previa presentación al supervisor del informe parcial y/o final, según sea el caso, el cual debe contener certificado de cumplimiento de los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión, A.R.L y aportes parafiscales, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del Convenio y presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda. Asimismo, los informes deben ir acompañados de: Evidencias fotográficas, fílmicas, CDs, memoria, entre otros.

9.1.3. Imputación Presupuestal.

El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No P00196 del 12 de abril de 2024.

9.2 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Ver documento Anexo

10. Factores que permitan identificar la Oferta más Favorable.

Las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.El procedimiento de selección del contratista está

sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades.

Cabe recordar que la invitación forma parte esencial del convenio, es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección, y el oferente ESAL favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del convenio.

De acuerdo al decreto 092 de 2017 que reglamenta el artículo 355 de la constitución política, los criterios para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro son la idoneidad, la experiencia, la eficacia, la eficiencia, la economía, el manejo del riesgo, así como las ventajas que representa para la entidad contratar con una ESAL al manejar bajos costos que incrementen la eficacia y la efectividad del estado en satisfacer las necesidades de la población, sin sacrificar el bienestar de la población atendida.

La ESAL debe ofrecer el aporte en especie al 30% del valor total del convenio; sin embargo, la Entidad deja en libertad a la ESAL de ofrecer recursos que considere que puede ofertar de acuerdo al presupuesto oficial.

11. CRITERIOS MINIMOS REQUERIDOS A TENER EN CUENTA DE LA ESAL

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente la entidad sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar el proyecto; Con el objeto de cumplir con las condiciones mínimas requeridas por la entidad esta deberá reunir con los siguientes criterios.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
DOCUMENTOS DECONTENIDO JURIDICO	
CARTA PRESENTACIÓN LA PROPUESTA	De acuerdo con el contenido, la ESAL deberá presentar propuesta a la administración municipal barrio centro, segundo piso, palacio municipal, y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la ley o los estatutos sociales de la ESAL, en la cual se debe manifestar su compromiso en forma expresa para suscribir el convenio de la referencia y no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	copia de cedula de ciudadanía (legible)
ANTECEDENTES JUDICIALES	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente. Con fecha no superior a un (1) mes
ANTECEDENTE FISCALES	Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, con fecha de expedición no superior a un mes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESNTACION LEGAL *	Certificado de cámara de comercio original vigente y/o copias, expedida con expedición no mayor a 1 mes, antes del cierre del proceso de selección, con objeto social acorde al objeto del presente estudio.
SEGURIDAD SOCIAL	Acreditación pago de seguridad social Integral, de seis (6) meses anteriores al cierre del proceso para personas jurídicas. (Art. 23 ley 1150 de 2007)
REGISTRO A SECOP II	La asociación para firmar del presente convenio deberá encontrarse registrada a secop II como usuario proveedor

DOCUMENTO DE CONTENIDO FINANCIERO

CERTIFICACION BANCARIA	Copia simple de la certificación bancaria
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	Copia simple del RUT con actividad económica a fin al objeto del presente estudio
ESTADOS FINANCIEROS	Estados financieros, certificados por contador público y/o revisor fiscal. Anexar documentos del contador y tarjeta profesional

DOCUMENTO DE CONTENIDO TECNICO

EXPERIENCIA	El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe coincidir y/o ajustarse al objeto del Convenio el cual corresponde a programas y actividades de interés público previstos en las obligaciones enunciadas, objetivos del proyecto y población objetivo. La ESAL deberá presentar como mínimo tres (03) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas en actividades de apoyo logístico y desarrollo de índole deportiva, recreacional o cultural dirigidos a población infantil y/o adolescentes, esta experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones, los respectivos contratos o convenios o actas de liquidación.

12. Garantías.

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El contratista deberá constituir a favor del municipio de la jagua del pilar, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2

del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del convenio, así:

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento:	10%	sobre valor total del contrato	Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del Servicio prestado	10%	sobre valor total del contrato	Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía
Prestaciones Sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado	10%	sobre valor total del contrato	Por el término de su duración y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad Extracontractual:	(200)	salarios mínimos legales mensuales vigentes	Por el término del contrato.

13. ANALISIS DE RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, el Municipio, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es promover las actividades culturales, propias de la cultura de la población de la Jagua del Pilar, lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Ver matriz anexa.

14. SOMETIMIENTO A TRATADOS INTERNACIONALES:

El contrato que se pretende celebrar, no está sometido a acuerdo internacional o tratado de libre comercio alguno.

15. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presentan en el municipio.

El presente soporte se elabora a los veinticuatro (24) días del Mes de abril de 2024, en el Municipio de La Jagua Del Pilar (La Guajira).

Responsable,

ADRIANA CRISTINA BELLO ROMERO
Secretaria de Salud, Educación y promoción Social